



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 23 de julio de 2020

Mayor General
GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO
Subdirector General Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo auditoría interna específica a los procesos de actuación jurídica - sistema único de gestión de información litigiosa del estado Colombiano (e-KOGUI), realizada en el período comprendido del 16/06/2020 al 21/06/2020, en la cual se evidenciaron cuatro (04) hallazgos.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
04	25	11

CONCLUSIONES

NIVEL CENTRAL

Se observa una buena articulación ente la Secretaria General y la Dirección Administrativa y Financiera en donde se informan sobre los diferentes procesos administrativos, demandas, conciliaciones extrajudiciales y pago de sentencias de manera que se puedan registrar en las cuentas contables según su concepto y clasificación, así como los terceros, permitiendo claridad en la información para futuras revisiones por entes de control.

REGIÓN DE POLICÍA No. DOS

Se realiza un seguimiento adecuado y oportuno al registro de los procesos judiciales, las conciliaciones y provisiones contables en trámite por parte de los apoderados de la entidad en el aplicativo e-KOGUI, además que el módulo de conciliaciones prejudiciales no se ha implementado; sin embargo, las unidades acreditan que el Área de Defensa Judicial viene realizando mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de concertar la implementación de dicho módulo.

En los registros de las provisiones contables en las oficinas de defensa judicial del DEUIL, DETOL, DECAQ y DEPUY, se evidenció que las unidades han venido registrando las provisiones contables en el sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI) con base en los parámetros e indicaciones impartidas por el Área de Defensa Judicial.

El cumplimiento de la Resolución 08310 de 28 dic 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional" y lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se evidenció que no se realizó un efectivo control de los usuarios con acceso al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, con el fin de inactivarlos cada vez que se presentaron traslados, retiros, novedades o ausencias temporales del personal de las unidades de defensa judicial a nivel nacional.

REGIÓN DE POLICÍA No. TRES

Los funcionarios que fungen como administradores del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), realizan las funciones establecidas en el capítulo 4, artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 del 26/05/2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, como son capacitar a los apoderados en el uso funcional y manejo del sistema, así como en la creación, asignación y desactivación de claves de acceso, asignación y reasignación de procesos y servir de canal de comunicación entre la agencia nacional de defensa jurídica del estado y los usuarios del sistema.

El personal de abogados y administradores creados en el sistema, han recibido capacitación durante el último año respecto al sistema único de gestión e información litigiosa del estado (e- KOGUI) y los parámetros establecidos en la Resolución No. 04937 del 5 de octubre del 2018, respecto al registro de la calificación del riesgo y provisión contable.

Evalutados los riesgos identificados para la gestión del proceso de actuación jurídica, específicamente en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), se observaron debilidades en la aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo, por lo anterior se registró una oportunidad de mejora en el ejercicio de auditoría, la cual puede afectar la integridad del sistema.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, se observó que las unidades auditadas adoptan las medidas de control para el acceso a la información, tales como usuario y uso de contraseña para los equipos de cómputo y aplicativos, al igual que se suscriben los formatos de confidencialidad, generando controles para la administración y gestión de las políticas de seguridad de la información.

REGIÓN DE POLICÍA No. CUATRO

En las funciones asignadas de los apoderados el sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI), se logró evidenciar debilidades respecto al Artículo 2.2.3.4.1.10, por lo cual se generó un hallazgo y una recomendación.

REGIÓN DE POLICÍA No. CINCO

Las unidades de defensa judicial de la Región de Policía No. 5 (Santander, Norte de Santander y Arauca) cumplen de forma parcial las funciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, al presentarse dos (02) debilidades, una referente a la no inactivación de los usuarios cuando los funcionarios presentan novedad administrativa (vacaciones, traslados y retiros, entre otros), y otra al no informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las ausencias absolutas o temporales de los usuarios del sistema.

En la calificación del riesgo y las provisiones contables de los procesos judiciales de las unidades de Santander, Norte de Santander y Arauca, se observa que se cumple de forma adecuada con la calificación y su provisión contable en el aplicativo e-KOGUI.

En el cumplimiento de los indicadores del instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa (e-KOGUI), cumplen parcialmente según los porcentajes de cumplimiento verificados y registrados en las listas de verificación efectuadas para las tres unidades de defensa judicial.

El estado de avance y cumplimiento de actualización, cargue y operacionalización del e-KOGUI, en las unidades de defensa judicial de Santander, Norte de Santander y Arauca, se observa un importante y adecuado manejo de la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, en pro de una adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.

Actualmente el e-KOGUI no refleja el total de las conciliaciones terminadas, por ello se encuentra en curso mesas trabajo entre la Secretaria General de la Policía Nacional y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de superar estos inconvenientes técnicos; Soporta las mesas de trabajo los comunicados oficiales S-2020-009490-SEGEN ARDEJ de fecha 21/02/2020 y S-2020-027351-SEGEN ARDEJ de fecha 08/06/2020.

REGIÓN DE POLICÍA No. SEIS

Las unidades de defensa judicial adscritas a la Región de Policía Número 6, vienen dando aplicación a lo establecido en el Decreto No. 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, sin embargo, se evidenció que no se cumplen en su totalidad las funciones de los usuarios del sistema e-KOGUI, en los roles de administrador y de abogado, en lo relacionado con la desactivación de los usuarios de los abogados que se retiran, y así mismo informar a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del estado dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios, y el registro de las conciliaciones extrajudiciales en el sistema, estas debilidades fueron documentadas como hallazgo de auditoría.

Se realizó calificación del riesgo en el último semestre de la vigencia 2020 a la totalidad de los procesos judiciales activos en las unidades de defensa judicial Antioquia, Córdoba, Chocó y Urabá, y se registró la provisión contable a los procesos calificados en riesgo alto de pérdida en el sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI).

De igual manera, antes de crear un usuario en el sistema, se diligencia y firma por parte del funcionario a quien se le asigna, el formato “Asignación de usuario y términos de uso” establecido por la Policía Nacional en el proceso de Direccionamiento Tecnológico, a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley y el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28 dic 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”.

Las unidades de defensa judicial Antioquia, Córdoba, Chocó y Urabá, cuentan con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para acceder al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI).

REGIÓN DE POLICÍA No. SIETE

Se encuentran ajustados los lineamientos establecidos por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado frente a la actuación jurídica, lo que proporciona controles e informes ajustados a la realidad de las demandas en contra e interpuestas por la Policía Nacional.

Los usuarios creados para las unidades pertenecientes a la Región de Policía No. 7, están siendo administrados y usados de manera conforme, de igual manera se cuenta con una centralización por parte de la unidad de defensa judicial Meta para algunos departamentos, lo que permite ingresar a los medios electrónicos de manera fácil, debido a las conocidas fallas de conectividad que existen en Departamentos como Guainía, Vichada entre otros.

REGIÓN DE POLICÍA No. OCHO

Los Usuarios de abogados de las Unidades de Defensa Judicial del Cesar, Magdalena, Atlántico y Guajira no desarrollan adecuadamente las funciones propias de los apoderados en sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI).

Se realizan adecuadamente los registros de las provisiones contables dentro del sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI).

Evaluados los riesgos identificados y acciones implementadas no se advierte la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.

Las unidades de Defensa Judicial dan cumplimiento a la Resolución 08310 de 28 dic 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”.

No se observa la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de unidades de Defensa Judicial.

RECOMENDACIONES

NIVEL CENTRAL

Registrar en su totalidad la provisión contable, pasivo real y cuentas de orden según los soportes documentales dados por la Secretaría General a la Dirección Administrativa y Financiera para que sean contabilizados en los estados financieros de la Policía Nacional en forma mensual garantizando las características de la información contable.

Garantizar la actualización de los usuarios y roles en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, por parte del administrador del sistema, permitiendo así el control de los usuarios cuando surjan situaciones administrativas.

REGIÓN DE POLICÍA No. DOS

Realizar un efectivo control de los usuarios con acceso al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), con el fin de ser inactivados cada vez que se presenten novedades o ausencias temporales del personal de las unidades de defensa judicial a nivel nacional.

REGIÓN DE POLICÍA No. TRES

Restringir el uso del Sistema de Información Jurídica SIJUR, respecto al registro de la provisión contable de los procesos, ya que este mismo se realiza cuando se reconoce el valor técnico en la calificación de riesgo procesal evaluado por parte del apoderado de cada proceso; el contar con dos sistemas de información que poseen diferente información, genera un riesgo en la subestimación o sobrestimación de los pagos, sin garantizar que los registros contables cumplan con las características de confiabilidad y relevancia a que hace referencia el régimen de contabilidad pública, así mismo, falta de planificación financiera y posible ocurrencia de hallazgos por parte de la Contraloría General de la República, pudiendo afectar el fenecimiento de la cuenta para la Policía Nacional.

REGIÓN DE POLICÍA No. CUATRO

Fortalecer las funciones para el administrador del sistema en la entidad, la de “Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.” Es importante que esta función de “Informar” se realice o materialice de forma escrita y formal, a través de correos electrónicos o comunicaciones oficiales, que soporten y obren como evidencia suficiente, que permita incluso hacer seguimiento y trazabilidad. Lo anterior teniendo en cuenta que se logró evidenciar diferentes casos de inactivaciones de usuarios con el perfil de “administrador” que salieron de la unidad policial por diferentes motivos y situaciones administrativas internas de personal y su inactivación se surtió de forma extemporánea; sin embargo es importante aclarar que estas activaciones le corresponden a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado; no es menos cierto que dichas actualizaciones (activaciones e inactivaciones) se dan a partir de la notificación e información por parte de la entidad.

REGIÓN DE POLICÍA No. CINCO

Propender por parte de la Secretaria General de la Policía Nacional, realizar la actualización de la caracterización del proceso de actuación jurídica, donde se incorpore y alinee el cumplimiento del Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho, y el instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa e-KOGUI Versión 07.

Propender por asignar y permitir a las coordinaciones de actuación jurídica y gestión documental, la asignación de usuarios de los aplicativos que efectúen la gestión de los procesos de actuación jurídica (SIJUR-EKOGUI), conforme a los dispuesto en el ítem 11 del artículo 34 de la Resolución No. 06973 de del 15/12/2016, mediante la cual “Se determinan funciones de la secretaria general y se derogan unas disposiciones”.

REGIÓN DE POLICÍA No. SEIS

Hacer seguimiento permanente a las solicitudes y decisiones tomadas en las mesas de trabajo realizadas a la Secretaría General de la Policía Nacional y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a fin de que se defina la metodología y aspectos pertinentes para el registro de las conciliaciones extrajudiciales en el módulo establecido para tal fin en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), de tal manera que se dé cumplimiento a esta función definida en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

REGIÓN DE POLICÍA No. SIETE

Continuar con los controles y verificaciones que de manera constantes realizan desde la coordinación jurídica de la región, lo que permite acciones de mejoramiento y verificaciones en tiempo real.

REGIÓN DE POLICÍA No. OCHO

Generar una reasignación administrativa de la entidad (Juzgado, Tribunal o Consejo de Estado), o agotamiento de la jurisdicción (identidad en relación con: (i) entidades demandadas; (ii) hechos y (iii) pretensiones.), es necesario que entre la Secretaría General de la Policía Nacional y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado realicen las gestiones necesarias para que estos procesos no se visualicen en la unidad inicial sino que se visualicen en la unidad de defensa judicial correspondiente.

Efectuar gestiones para lograr que el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado sea modificado, en el sentido de que el usuario de control interno permita extraer reporte de procesos judiciales, conciliaciones o procesos arbitrales de la Policía Nacional, el cual a su vez permita filtrar la citada información por unidad de Defensa Judicial, para de esa manera realizar una adecuada verificación en los términos definidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), perfil Jefe de Control Interno, identificado con el código GS-I-01, versión 7.0, del 26 de diciembre del año 2019

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA